



Ayuntamiento de Épila
Plaza de España, 1
50290 Épila ZARAGOZA
CIF: P5009900A

MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE/COMUNICACIÓN PREVIA ICIO

AYUNTAMIENTO DE EPILA
PLAZA DE ESPAÑA
50290Épila
ZARAGOZA

Concepto: Impto.sobre Construcciones,Instalaciones y Obras

Periodo: Declaración Responsable/ Comunicación Previa Epila

Fecha emisión:

Deudor:

Dirección: PLAZA DE ESPAÑA

Épila ZARAGOZA

Impto. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Base Imponible (presupuesto de ejecución material de la obra)

Tipo gravamen: 2,8 %

Total a ingresar: _____ X 0,0280:

RECURSOS: Contra la presente liquidación puede interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante Alcaldía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la recepción de la misma. Este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

PLAZOS DE PAGO: Será requisito necesario para el inicio de la construcción, instalación y obra la presentación de la solicitud de la declaración responsable o la comunicación previa, así como el ingreso del correspondiente impuesto

LUGARES DE PAGO: En cualquier oficina de las entidades bancarias del Municipio de Épila, o en su caso mediante transferencia a la siguiente cuenta bancaria 2085/546131/0330005359.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA: No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

EJEMPLO AUTOLIQUIDATORIO: Sobre un coste de ejecución material de la obra de 2000€, el importe a satisfacer en concepto de impuesto será $2000 \times 0,0280 = 56€$, no formará en ningún caso parte de la ejecución material el IVA, así como otros gastos como el beneficio industrial, ni honorarios de profesionales.